EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

INICIADOR: JUAN CARLOS DAITA

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de apoyar la capacitación como mecanismo de participación y acrecentar las bases del conocimiento

CONSIDERANDO:

Que la participación de los estamentos públicos en la organización y direccionamientos de la políticas industriales en conjunto con las organizaciones intermedias tienden a mejorar la producción dotándola de los conocimientos teóricos prácticos que mejoren su eficiencia y eficacia productiva, que conduzcan a una mayor rentabilidad para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros vecinos es el principal objetivo a cumplir por quienes circunstancialmente tienen la responsabilidad de conducir administrar y proyectar el mejoramiento de lo citado.

Que la participación de las organizaciones intermedias es importante como motor dinamizador de las necesidades de base y por lo tanto el estado debe acompañar y estimular la capacitación para el crecimiento y desarrollo productivo y tecnológico.

Que la organización de estas Jornadas Internacionales co organizados por la Unión Industrial de Sur de Córdoba (UISCO) conlleva una serie de erogaciones necesarias para el desarrollo de las mismas, por lo que el Consejo Deliberante no puede estar ajeno al apoyo de la instituciones que bregan por el crecimiento de nuestra ciudad y darle una mejor calidad de vida a sus ciudadanos

EXPEDIENTE Nº 16583/2008
Circuito original del 17/11/2008

Que en relación a lo expuesto se aconseja al Cuepo la aporbacion de un dispositivo de Ordenanza, a saber:

EXPEDIENTE Nº 16583/2008
Circuito original del 17/11/2008

EL CONSEJO DEKIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Articulo 1º.- **OTORGUESE** a la Unión Industrial del Sur de Cba (UISCO)- un aporte económico de peso mil ($1000) que serán destinados a solventar parte de los gastos de Organización de la Jornadas Internacionales Teórico Practicas **EXTRUTEC 2008**. A cuyo fin se designa al Sr. Garnero Leonardo, Presidente de la Institución, como la persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presenta al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

Articulo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º, se imputaran a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Articulo 3º.- De forma

Sala de Comisión, 17 de Noviembre de 2008

EXPEDIENTE Nº 16583/2008
Circuito original del 17/11/2008